



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA N° 001 -2020-MDGP/A

Grocio Prado, 13 de febrero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE GROCIO PRADO;

POR CUANTO:

VISTO: En su Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 07 de Febrero de 2020, se recibió de la Gerencia Municipal el Proyecto de Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, como instrumento de gestión para adecuar la administración municipal, en armonía con lo prescrito en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, acompañando el Informe N° 240-2020-MDGP/GM de la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 005-2020-MDGP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás documentos que lo escoltan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680 y artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a organización del Estado requieren de la opinión técnica previa de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 011-2016-MDGP/A, se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, en base a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°043-2006-PCM "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, que regulan los criterios para ordenar la estructura de organización de las entidades de la Administración Pública, así como el proceso de elaboración y aprobación de sus ROF;

Que, en armonía con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, el Decreto Supremo aludido en el considerando precedente fue derogado por Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, con el objeto de superar los problemas en materia organizacional, debido a que los lineamientos y los modelos vigentes para la formulación de los documentos de gestión imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes;

Que, siendo voluntad política de la actual gestión edilicia de reestructurar y/o reordenar la organización interna de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, que sirva como instrumento de gestión y marco normativo en materia de funciones, competencias y atribuciones de la Corporación Edil, así como establecer modificaciones en cuanto a las atribuciones y obligaciones de los funcionarios que la integran;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



Que, la estructura orgánica, en concordancia con lo estipulado en el considerando que antecede, se debe implementar con el Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro para Asignación de Personal, Cuadro Nominal de Personal, el Manual de Cargos Clasificados, Presupuesto Analítico de Personal y otros documentos de gestión municipal vigentes, y adecuarse a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 043-2004-PCM, 043-2006-PCM, entre otras disposiciones modificatorias sobre la materia, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio municipal, previa aprobación del Concejo Municipal, en armonía con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 3), 20° numeral 4), 39° y 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los citados documentos están orientados a constituirse en normas técnicas y herramientas de gestión organizacional moderna y sostenible, tendiendo a delimitar las funciones, competencias, atribuciones y responsabilidades de los órganos, unidades orgánicas y los funcionarios que las conducen, asegurando que optimicen y garanticen la calidad de la gestión municipal con eficiencia, eficacia, productividad y competitividad;

Que, en éste esfuerzo concertado, ha posibilitado la participación de los funcionarios responsables de los órganos y unidades orgánicas, quienes en la etapa de socialización, han hecho valiosos aportes para optimizar el funcionamiento de la Municipalidad;

Que, a fin de lograr un reordenamiento orgánico – funcional, se hace necesario aprobar la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad a la que deberán responder la formulación de los diversos documentos de gestión, actividades y tareas de la Comuna;

Estando a lo expuesto; y, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 8) y 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de aprobación de Comisiones y de aprobación del Acta respectiva, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal, ha aprobado emitir la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, en los términos siguientes:

1. ORGANOS DE GOBIERNO

- 1.1. Concejo Municipal.
- 1.2. Alcaldía.

2. ORGANO DE DIRECCION

- 2.1. Gerencia Municipal.

3. ORGANOS DE CONCERTACION, COORDINACION Y CONSULTIVOS

- 3.1. Comisiones de Regidores.
- 3.2. Consejo de Coordinación Local Distrital.
- 3.3. Junta de Delegados Vecinales Comunes.
- 3.4. Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.
- 3.5. Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- 3.6. Plataforma Distrital de Defensa Civil.
- 3.7. Consejo Distrital de Fomento Artesanal.
- 3.8. Consejo Consultivo de Defensoría del Vecino.

4. ÓRGANO DE CONTROL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



4.1. Órgano de Control Institucional.

5. ORGANO DE DEFENSA JURIDICA

5.1. Procuraduría Pública Municipal.

6. ORGANOS DE ASESORAMIENTO

6.1. Sub - Gerencia de Asesoría Jurídica.

6.2. Sub - Gerencia de Planificación y Presupuesto.

6.2.1. Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

6.2.2. Unidad de Racionalización e Informática.

7. ORGANOS DE APOYO

7.1. Sub Gerencia de Secretaría General.

7.1.1. Unidad de Trámite Documentario y Archivo.

7.1.2. Unidad Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

7.2. Sub - Gerencia de Administración y Finanzas.

7.2.1. Unidad de Contabilidad.

7.2.2. Unidad de Tesorería.

7.2.3. Unidad de Logística y Control Patrimonial.

7.3. Sub-Gerencia de Recursos Humanos

8. ORGANOS DE LINEA

8.1. Sub - Gerencia de Administración Tributaria.

8.1.1. Unidad de Registro y Recaudación.

8.1.2. Unidad de Fiscalización Tributaria y Administrativa.

8.1.3. Unidad de Ejecución Coactiva.

8.2. Sub - Gerencia de Desarrollo Urbano.

8.2.1. Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro.

8.2.2. Unidad de Estudios y Proyectos.

8.2.3. Unidad de Obras, Habilitaciones y control Urbano.

8.2.4. Unidad de Transportes.

8.3. Sub - Gerencia de Desarrollo Social.

8.3.1. Unidad de Educación, Salud, Cultura y Deportes.

8.3.2. Unidad de Servicios y Programas Sociales.

8.3.3. Unidad de Juventud y Participación Vecinal.

8.3.4. Unidad de Registro Civil y Cementerio.

8.4. Sub - Gerencia de Desarrollo Económico.

8.4.1. Unidad de Promoción Empresarial y Turismo.

8.4.2. Unidad de Comercialización y Vigilancia Sanitaria

8.4.3. Unidad de Defensa Civil y Policía Municipal

8.5. Sub - Gerencia de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente.

8.5.1. Unidad de Gestión Ambiental.

8.5.2. Unidad de Limpieza Pública, Parques, Jardines y ornato.

8.5.3. Unidad de Serenazgo

8.5.4. Unidad de Mantenimiento y Maestranza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



ARTICULO 2º.- Establecer que el Organigrama Estructural, Exposición de Motivos – Informe Técnico y Determinación de Ámbito Material y Funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas, forman parte de la presente Ordenanza, el cual rige al día siguiente de su publicación.

ARTICULO 3º.- Dejar sin efecto las Ordenanza Municipal N°011-2016-MDGP/A y otras disposiciones municipales que se opongan a la presente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE GROCIO PRADO


Orlando Manuel Torres Valenzuela
ALCALDE